

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0112-2020-INIA

Lima, 12 de octubre de 2020

VISTO: El Oficio N° 229-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA y sus antecedentes de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y el Informe N° 0196-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, se establece el marco jurídico aplicable mediante el cual el Estado, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA promueve el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, con Resolución Jefatural N° 0138-2016-INIA de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, "*Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA*", la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una nueva variedad o cultivar del INIA;

Que, mediante Oficio N° 52-2020-MINAGRI-INIA-EEA.SA.J.CN/PNRyT de fecha 11 de agosto de 2020, la Coordinación del Programa Nacional de Raíces y Tuberosas de este Instituto, presenta la propuesta de liberación de la nueva variedad de camote INIA 331 – BONDADOSA, señalando que en la Estación Experimental Agraria Donoso Kiyotada Miyagawa (EEA Donoso) se concluyeron los trabajos de investigación referidos a la nueva variedad;

Que, por Memorando N° 1786-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 09 de setiembre de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remite a la DGIA el expediente Técnico que sustenta la nueva variedad de camote INIA 331 – BONDADOSA, solicitando que se continúen con los trámites para la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la liberación de la referida variedad;

Que, mediante el Informe N° 038-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA, de fecha 31 de agosto de 2020, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de Innovación Agraria (SDPIA-DGIA), a través del Área de Estudios Socio Económicos y Prospectiva Agraria, considera la viabilidad del componente estadístico del expediente técnico de la nueva variedad de camote INIA 331 – BONDADOSA, dando conformidad y validación a los resultados a nivel estadístico en sus dos fases;



Que, por el Informe Técnico N° 01-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-AESPA/DFAM de fecha 31 de agosto de 2020, la SDPIA-DGIA a través del Área de Estudios Socio Económicos y Prospectiva Agraria, otorga su conformidad al análisis económico de rentabilidad, riesgo y sensibilidad de la nueva variedad de camote INIA 331 – BONDADOSA, advirtiéndose de dicho documento que la rentabilidad es superior (52.50%) que la variedad testigo, tiene menos riesgo de variabilidad en rendimientos y menor sensibilidad a variaciones de rendimiento y variaciones de costos por los altos niveles de productividad obtenidos;

Que, mediante el Informe Técnico N°008-2020–MINAGRI–INIA–DGIA–SDPIA-APIA/APGG de fecha 29 de septiembre de 2020, la SDPIA-DGIA a través del Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual, informa lo siguiente: (i) que los cultivares de la especie *Ipomoea batatas* L. (camote) no cuentan con Reglamento Específico, por lo que en atención al artículo 23 del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, la inscripción en el Registro de Cultivares Comerciales no es obligatoria y (ii) que mediante Resolución N°003378-2019/DIN-INDECOPI del 25 de noviembre de 2019, expediente N° 02321-2018/DIN-INDECOPI, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) resolvió otorgar a favor de este Instituto certificado de obtentor para variedad vegetal de *Ipomoea batatas* L. con denominación INIA 331 – BONDADOSA, así como dispuso inscribir dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas;

Que, con Oficio N° 229-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA del 02 de octubre de 2020, la DGIA remite a la Jefatura el expediente que sustenta la liberación de la nueva variedad de camote INIA 331 – BONDADOSA para su aprobación, señalando lo siguiente: *“(...) Se ha demostrado que dicha variedad es sobresaliente en calidad y alta productividad, constituye una alternativa tecnológica para mejorar la productividad de camote en condiciones de los valles de la costa y valles interandinos de temperatura moderada, con rendimiento productivo potencial de hasta 60.00 t/ha, mayor duración en almacenamiento durante post cosecha; tolerante al virus del camote, con época de siembra todo el año, con mejores rendimientos en primavera, alta calidad nutricional (Beta carotenos y otros minerales), apto para el mercado nacional, la exportación y la agroindustria. Asimismo, el índice de rentabilidad de Camote INIA 331 – BONDADOSA, es superior en 52.5% a la rentabilidad de la variedad testigo (INIA 320 –AMARILLO BENJAMIN), con menor riesgo de variabilidad en rendimiento y variaciones de costo por los altos índices de productividad obtenidos (...);”*

Que, mediante Informe N° 0196-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 09 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la variedad de camote denominada INIA 331 – BONDADOSA, desarrollada por el Programa Nacional de Raíces y Tuberosas en la EEA Donoso, se encuentra expedita para su liberación, por lo que corresponde emitir la Resolución Jefatural autorizando su liberación, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-INIA;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Oficina de Asesoría Jurídica;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0112-2020-INIA

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

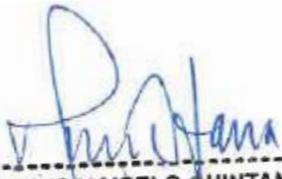
Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de camote denominada **"INIA 331 – BONDADOSA"**, sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la difusión de la nueva variedad de camote denominada **"INIA 331 - BONDADOSA"**; la cual estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Estación Experimental Agraria Donoso.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.inia.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.





JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria